10/08/2023

Fiscalía de Viña logra 15 años de pena para autor de femicidio frustrado y amenazas

En el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar se desarrolló el juicio en contra de Cristian Mauricio Pantelakos Espejo, acusado por el Ministerio Público como autor del delito frustrado de femicidio íntimo en contra de su expareja y amenazas. Delitos cometidos en diciembre del año 2021.

"Cerca de las 11:00 horas del 3 de diciembre de 2021, el acusado discutió con su conviviente en el departamento que compartían en el sector de Canal Beagle. En dicho contexto, mientras estaban en el balcón del inmueble, el acusado la empujó y lanzó al vacío de forma intencional y con ánimo homicida, provocando que la afectada cayera a la losa del estacionamiento del edificio. A raíz de lo anterior, la víctima resultó polifracturada y con múltiples lesiones clínicamente de carácter grave, las que la mantuvieron en riesgo vital", expuso durante el juicio la Fiscal de Viña del Mar, María Alejandra Aravena, quien estuvo a cargo de la investigación y la etapa judicial.

Se presentó prueba testimonial, pericial y documental que fue escuchada y evaluado por la sala del Tribunal, integrada por los magistrados Rocío Oscariz, Fernán y Alonso Arancibia Rodríguez, la que de manera unánime condenó al acusado por los delitos expuestos en la acusación.

"La prueba que se rindió durante el desarrollo del juicio permite atribuir responsabilidad al acusado como el autor de esta caída. Quien empuja a la víctima por el balcón hacia la losa del estacionamiento. Sí bien la víctima sobrevivió a este episodio y no recuerda el hecho puntual y que por lo tanto no es. Existen tres testigos que escucharon las situaciones previas y los tres coinciden en que previo a la caída hubo una discusión entre la víctima y el acusado", expone el fallo.

La Fiscal Aravena valoró la resolución del Tribunal y destacó la prueba rendida durante el juicio, ya que se logró acreditar el delito y la historia previa entre la pareja.

"Fue corroborado también por la historia de violencia intrafamiliar previa que la víctima sufrió mientras vivió con el acusado. Lo que permitió entonces entender, no es cierto, esta reacción violenta del acusado en contra de su pareja, que afortunadamente no tuvo un desenlace fatal por la oportuna atención que recibió de las propias vecinas, quienes con los conocimientos que tenían, pudieron prestar los primeros auxilios hasta la llegada de la ambulancia", explicó la Fiscal Aravena tras conocer la sentencia.

Fue condenado a 15 años de presidio mayor en su grado medio, sin posibilidad de una forma de cumplimiento alternativo.